



- CONMEBOL -
LIBERTADORES

BRIDGESTONE

MANUAL TÉCNICO DE PATROCINIO

**CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE 2017
COMPLEMENTO AL CAPÍTULO XIII – DERECHOS COMERCIALES**

- A. El presente Manual Técnico de Patrocinio complementa el **Reglamento de la Copa Conmebol Libertadores Bridgestone 2017**, en particular a lo dispuesto en el Capítulo XIII – Derechos Comerciales -, aprobado por el Consejo de la Conmebol en fecha 17 de Enero de 2017.
- B. El Torneo Sudamericano de Clubes, Copa Libertadores de América, es oficial y exclusivamente denominado **CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE 2017**
- C. La CONMEBOL cuenta con un agente operativo (en adelante, AGENCIA CONMEBOL) responsable de **la implementación y cumplimiento de todos los derechos de Patrocinio,**
- D. Cada club recibirá un monto económico estipulado por la CONMEBOL conforme se ha aprobado e informado a los Clubes, según los partidos que juegue como local, y a las fases del torneo a las que vaya accediendo. **El pago de los premios se efectuará siempre y cuando los clubes cumplan con todas y cada una de las obligaciones expuestas en el Reglamento y en este MANUAL TÉCNICO de DERECHOS DE PATROCINIO,** el cual esta referenciado en el Reglamento del Torneo y en las Cartas de Conformidad y Compromiso de la **Conmebol Libertadores Bridgestone 2017.**

- E. El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones dispuestos en este Manual Técnico constituye infracción disciplinaria encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL a imponer las sanciones que se encuentran establecidas en el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL
- F. Representantes de la Agencia CONMEBOL están a disposición permanente de los clubes antes y durante el transcurso del Torneo con el fin de orientarlos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos como participantes en el mismo. Los mismos cumplen, entre otras, las siguientes funciones:
- i) Informar a los clubes sobre el alcance y naturaleza de los derechos y beneficios de cada uno de los Patrocinadores;
 - ii) Asegurar e implementar, en colaboración con los clubes, todos los derechos, beneficios y obligaciones expuestas en el Manual Técnico;
 - iii) Entregar al término de cada partido el **Informe: Derechos de Patrocinio** al delegado de la CONMEBOL en el cual se detallará el cumplimiento o infracción, por parte de los clubes de las obligaciones expuestas en el Manual Técnico.
- G. Se entiende por **Patrocinadores** en el presente Manual Técnico a los derechos adquiridos por los sponsors oficiales. La entidad responsable de ejecutar y operar estos derechos durante el transcurso del Torneo, sea tanto en los estadios como en el relacionamiento con los clubes, estará **indefectiblemente a cargo de la AGENCIA CONMEBOL**, que actuará en cada país a través de sus representantes oficiales.

Cualquier actividad y/o solicitud de los Patrocinadores, referente al Torneo que sea comunicada por los Patrocinadores de manera directa a los clubes deberá ser derivada al representante de AGENCIA CONMEBOL en cada país. AGENCIA CONMEBOL determinará si esa actividad y/o solicitud está dentro del alcance de los derechos adquiridos por el Patrocinador y en función de cada caso, otorgará la autorización correspondiente para su ejecución supervisada.

I. NOMBRE Y LOGOTIPO DEL TORNEO



CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE

Los nombres y logotipo que cuya imagen se encuentra al inicio de la página constituyen la única denominación oficial del Torneo. **El nombre oficial debe ser utilizado, con o sin logotipo, en cada una de las ocasiones en las que se mencione el Torneo, en todos los medios y materiales producidos o controlados por los las asociaciones nacionales y los clubes, en todas y cada una de las ocasiones en las que se mencione el Torneo.**

La simple utilización de la denominación “Libertadores” por parte de los clubes participantes, sin incorporar el nombre CONMEBOL y/o BRIDGESTONE será considerada como falta grave al cumplimiento de acuerdo de Patrocinio Titular y, en dicho caso, la CONMEBOL dará apertura a expedientes Disciplinarios.

La utilización del logotipo oficial de la **Conmebol Libertadores Bridgestone** por parte de las Asociaciones Nacionales y/o los clubes debe ceñirse estrictamente a su composición gráfica y colores. No podrá ser modificado, ni mutilado o deformado en sus proporciones.

1-A: ENTRADAS / BOLETOS / INGRESOS / INVITACIONES

El nombre oficial **Conmebol Libertadores Bridgestone** —con o sin el logotipo— deberá imprimirse en todas las entradas/boletos/ingresos/invitaciones o en cualquier documento que lleve el nombre del Torneo. Esta obligación es igualmente aplicable cuando el Club, cuando las entradas/boletos/ingresos/invitaciones sean producidos, emitidos y/o vendidos por terceras partes, que no sean clubes o asociaciones. La responsabilidad recae sobre el Club.

Los clubes solo podrán imprimir publicidad autorizada por CONMEBOL en las entradas/boletos/ingresos/invitaciones. Únicamente podrán llevar impresas los Patrocinadores Oficiales de la Copa o de la CONMEBOL. Estos patrocinadores serán comunicados oportunamente

1-B: PROGRAMAS /AFICHES / PUBLICIDAD / PÁGINAS WEB

Cuando los clubes o asociaciones impriman programas, afiches, folletos publicitarios, etcétera o publiquen información en sus páginas de internet referente a la **Conmebol Libertadores Bridgestone**, deberán incluir en un lugar destacado el nombre y logotipo oficial del Torneo.

1-C: PASES Y CREDENCIALES DE PRENSA

Cuando los pases y credenciales de prensa lleven el nombre del Torneo, deberán imprimirse en ellos el nombre oficial y/o logotipo oficial de la **Conmebol Libertadores Bridgestone**.

1-D: TABLEROS ELECTRÓNICOS y/o PANTALLAS LED

El nombre y/o el logotipo, material audiovisual oficial de la **Conmebol Libertadores Bridgestone** y de la CONMEBOL deben ser utilizados en los tableros electrónicos y/o en las pantallas LED de todos los estadios en los que se disputen partidos del Torneo sean estos o no propiedad de los clubes.

No será permitida en los tableros/pantallas ninguna exposición de marcas que no sea de los Patrocinadores del Torneo. Los Patrocinadores tendrán el derecho de exhibir sus marcas en los tableros/pantallas siempre y cuando ello sea expresamente autorizado por AGENCIA CONMEBOL, con material provisto y limitado exclusivamente a exposición fija de marca sin ningún tipo de mensaje publicitario.

1-E: SONIDO EN LOS ESTADIOS

Toda mención audio referente al Torneo en estadios donde se jueguen partidos del Torneo debe utilizar el nombre oficial **Conmebol Libertadores Bridgestone**. No se permitirá por este medio ninguna mención y/o publicidad de marcas que no sean de los Patrocinadores del Torneo.

1-F: USO DEL LOGOTIPO y/o IMÁGEN DEL TROFEO LIBERTADORES

El logotipo de la **Conmebol Libertadores Bridgestone** y reproducción de la imagen del Trofeo Libertadores son marcas registradas.

La venta por parte de los clubes y/o asociaciones de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etc.) y/o mercadería o merchandising tal como bolsas, llaveros, pins, etcétera, que reproduzca el logotipo de la Conmebol Libertadores Bridgestone, de la CONMEBOL y/o el Trofeo Libertadores está estrictamente prohibida sin previa autorización o cesión comercial de la CONMEBOL. Todos los aspectos relativos a este tipo de aplicación en elementos de “merchandising” deben ser consultados con AGENCIA CONMEBOL.

1-G: ASOCIACIÓN PROMOCIONAL DEL NOMBRE y/o LOGOTIPO

Los Patrocinadores han adquirido el derecho exclusivo de asociación de sus marcas con el nombre y logotipo oficiales del Torneo.

Está prohibido, por tanto, comercializar o permitir promociones asociadas al Torneo con empresas/marcas que no sean las de los Patrocinadores, en acciones mediante cuales se creen asociaciones directas o indirectas entre estas empresas/marcas con el Torneo y el nombre y/o logotipo de la copa **Conmebol Libertadores Bridgestone**. **Esto incluye promociones de venta de entradas.**

1-H: UTILIZACIÓN DE LOS ESCUDOS DE LOS CLUBES

La **venta y/o distribución** por parte de los Patrocinadores de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etcétera) y/o mercadería tal como bolsas, llaveros, pins, etcétera que reproduzcan los escudos de los clubes está estrictamente prohibida, sin previo acuerdo entre el club y el Patrocinador.

Está permitida la reproducción de los escudos de los clubes por parte de los Patrocinadores con **finés de difusión de información general sobre el Torneo y/o clubes (material impreso y/o Internet)**. Representantes de AGENCIA CONMEBOL se encargaran de informar a los clubes sobre la utilización de los escudos a estos fines.

1-I: PARCHE OFICIAL CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE

Tal como está expuesto en el Reglamento del Torneo, el último club campeón lucirá en el pecho de su camiseta isologo de la copa **Conmebol Libertadores Bridgestone** establecido por la CONMEBOL que lo identifique como tal, y sólo en los encuentros del Torneo. Su uso será obligatorio y deberá respetar los delineamientos respectivos de colocación en la camiseta.

Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga el parche correspondiente al Torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL y/o personal de AGENCIA CONMEBOL proveerá a los clubes en tiempo y forma la cantidad requerida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad en dicha manga de 7 cm. x 7 cm.

1-J: REPRODUCCIÓN DEL LOGOTIPO CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE

Ver Anexo **“CBL – Logotipo”** para información sobre la reproducción y utilización correcta del logotipo.

- Representantes de AGENCIA CONMEBOL en cada país entregarán a los clubes archivos del logotipo para reproducción en materiales impresos, Internet y otros medios;

- Alternativamente, se pueden descargar de la página web de CONMEBOL:
www.conmebol.com

II. PUBLICIDAD EN LOS ESTADIOS

Los clubes que ofician de locales en partidos oficiales de la **Conmebol Libertadores Bridgestone** tienen la obligación de **entregar para sus respectivos juegos el estadio libre de todo tipo de publicidad, inclusive institucional y/o nombres y símbolos de clubes y/o asociaciones que no participan en la edición actual del Torneo, con la responsabilidad intransferible de retirar o cubrir la exposición comercial de las marcas que estén allí presentes.**

La remoción de la publicidad no autorizada en los estadios se efectuará por parte de los clubes, a su costo y responsabilidad, como parte de su obligación de garantizar un escenario adecuado para la exposición de las marcas de los Patrocinadores del Torneo. Este compromiso también aplica para aquellos casos en los que el equipo, por decisión propia o por circunstancias especiales o en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, deba jugar en un estadio diferente al que habitualmente utiliza para sus partidos como local.

En el caso de que los clubes no entregasen el estadio libre de toda publicidad, AGENCIA CONMEBOL tiene la facultad de retirarla o cubrirla por iniciativa propia: cualquier daño o gasto en que se incurriese mediante el retiro de la publicidad no autorizada será a cargo de los clubes.

El estadio libre de todo tipo de publicidad deberá estar entregado por lo menos 24 horas antes del inicio del respectivo juego, con la respectiva autorización, en este mismo plazo, del ingreso a representantes de AGENCIA CONMEBOL para la instalación de toda la publicidad correspondiente a los Patrocinadores del Torneo. Personal de AGENCIA CONMEBOL instalará a su costo toda la publicidad de los Patrocinadores. Finalizado cada juego removerá dicha publicidad y devolverá el estadio en las mismas condiciones en que lo recibió, incluyendo la reparación de cualquier daño que pueda ser ocasionado por la aplicación de las marcas de los Patrocinadores.

En el caso de que los clubes, por razones que no fueran exigidas por la CONMEBOL (tal como capacidad del estadio, iluminación, etcétera), decidan jugar sus partidos de local en estadios alternos

a más de 100 km de la sede habitual, serán responsables del costo de transporte de la publicidad de los Patrocinadores desde su estadio habitual hasta el estadio alterno.

Representantes de AGENCIA CONMEBOL conjuntamente con los Delegados de la CONMEBOL serán los encargados de validar y entregar el respectivo visto bueno en el cumplimiento de este requisito fundamental para el desarrollo de la correcta exposición de las marcas de los Patrocinadores oficiales del Torneo.

2-A: CAMPOS Y ESTADIOS LIBRES DE TODA PUBLICIDAD

Campos libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de los clubes/hinchadas, etcétera) alrededor del todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre la líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la obligación de los clubes a cubrir o remover toda publicidad en **todos** los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tal como techos y/o torres de iluminación, puertas de acceso, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, **así como sectores internos del mismo**, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etcétera.

Campo y estadio libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de suplentes, carritos de ambulancia, etcétera;
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías al no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores del Torneo;
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etcétera, en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los Patrocinadores;
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de bolas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

2-B: MARCAS PATROCINADORES Y DE CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE EN EL CAMPO DE JUEGO

Personal de AGENCIA CONMEBOL instalará a su costo toda la publicidad de los Patrocinadores así como la exposición de marcas establecida para el campo de juego, anillos, graderías, techos/torres de iluminación, salas de prensa, zonas mixtas, vestuarios, sector sponsors, puertas de ingreso externas y internas del estadio, etcétera.

PUBLICIDAD ESTÁTICA

Todos los estadios deberán tener la infraestructura adecuada para la colocación de un mínimo de 38 carteles de publicidad estática midiendo cada uno seis (6) metros por un (1) metro alrededor del perímetro del campo de juego conforme a una disposición de dieciocho (18) carteles en la línea de frente y de diez (10) carteles en cada una de las líneas de los arcos.

En el caso de que en algunos de los estadios, los bancos de suplentes se encuentren en foco de cámara TV y en la línea de frente donde se colocan los carteles de Publicidad Estática, y no fuera posible mover los bancos de suplentes para colocar la línea continua de carteles, los clubes harán todo lo posible para facilitar y acomodar el cambio de la ubicación de las cámaras y cabinas TV hacia el lado opuesto del campo. Si la infraestructura del estadio imposibilita tal acomodación, se dejarán libre 6 metros para cada banco de suplente (un **máximo** de 12 metros en total). Estos espacios se abrirán en lo posible frente a la zona del técnico, con el fin de que ninguna persona del banco permanezca en frente de los carteles durante el transcurso del partido. **Con este propósito, también está estrictamente prohibido cualquier actividad de calentamiento de jugadores suplentes delante de los carteles de Publicidad Estática.**

LONA CÍRCULO CENTRAL

BRIDGESTONE tiene el derecho exclusivo de exhibir una lona colocada sobre el círculo central de todos los campos de juego donde se dispute el Torneo. La lona será instalada mínimo media hora (30 minutos) antes del horario previsto para el comienzo de cada partido, siempre y cuando: a) no interfiera con cualquier partido preliminar o con el calentamiento de los jugadores; b) las condiciones del campo permitan su instalación; c) en caso de presentarse alguna situación especial que ponga en duda la pertinencia de colocar la

lona, la determinación final será tomada exclusivamente por el comisario/delegado del partido designado por la CONMEBOL con información del representante de AGENCIA CONMEBOL.

La lona será retirada al ingresar los jugadores al campo de juego inmediatamente después del saludo de jugadores y antes del sorteo de vallas.

INFLABLES

La CONMEBOL tendrá el derecho exclusivo de colocar inflables en los estadios y entorno inmediato en cada uno de los partidos de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE. Ningún otro inflable o tipo de globo o zeppelin, que no sea autorizado por la CONMEBOL podrá ser colocado en cualquier parte del estadio o entorno inmediato. Los inflables: a) no podrán interferir con la visibilidad del público; b) los inflables serán removidos antes del ingreso de los equipos al campo de juego bien sea antes del comienzo del partido o antes del inicio del segundo tiempo cuando estos sean inflados en el intermedio del mismo.

VEHÍCULOS

La firma patrocinadora tiene el derecho exclusivo de exhibir vehículos su marca en el perímetro del campo de juego y/u otro lugar del estadio. Cada club designará un espacio apropiado en el campo y/o estadio para la exhibición de los vehículo(s), siempre y cuando la infraestructura lo permita y su presencia no interfiera con la visibilidad desde las tribunas. La firma patrocinadora será responsable exclusiva de todos los gastos derivados de transportar, exhibir y retirar los vehículos, así como de todos los cargos relacionados con la seguridad y el amparo de los mismos.

BANCO DE SUPLENTE

Los Patrocinadores tienen el derecho exclusivo de colocar publicidad tanto en el interior como en los techos/cenefas de los bancos de suplentes incluyendo recipientes para almacenar o disponer de bebidas en los costados de los bancos, si el Patrocinador fuera de la categoría de bebidas no-alcohólicas.

En caso de que no existiera un Patrocinador en esta categoría específica, la clase o marca de las bebidas utilizadas por los integrantes del banco de suplentes, serán al criterio del cuerpo técnico de cada club siempre y cuando no lleven ninguna etiqueta o marca impresa en la

botella. En el caso de que los clubes utilicen sus propios recipientes, estos tampoco podrán llevar publicidad o marca de bebida.

MANGAS/TÚNELES

En estadios donde la infraestructura lo permita, AGENCIA CONMEBOL podrá proveer mangas/túneles inflables para el ingreso/egreso al campo de juego de los jugadores y árbitros y su utilización será obligatoria.

CHALECOS

AGENCIA CONMEBOL proveerá al club chalecos para fotógrafos, camarógrafos/reporteros TV, alcanza pelotas y personal de campo identificadas con el logotipo del Torneo para la utilización obligatoria en cada uno de los partidos de la copa **Conmebol Libertadores Bridgestone**. Al finalizar cada partido, será la responsabilidad del club en devolver los chalecos a personal de AGENCIA CONMEBOL para su utilización en los siguientes partidos.

CARTEL FOTO EQUIPOS / BACKDROP ENTREVISTAS EN EL CAMPO DE JUEGO

Antes del comienzo de cada partido, es obligatoria la formación de cada uno de los equipos, así como de los árbitros con los respectivos capitanes para un set de fotografías delante de un cartel que identifica la copa **Conmebol Libertadores Bridgestone**.

Al finalizar el partido y al recibir la autorización del delegado de la CONMEBOL, se colocará un panel movable a ser utilizado como backdrop para la entrega del premio MVP Bridgestone y entrevista al mejor jugador de la cancha. Tal como dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento, y considerando que el campo de juego es zona de exclusión, la prensa y fotógrafos solo tendrán derecho a acceder al campo de juego con la explícita autorización del delegado de la CONMEBOL, quienes deberán contar con la debida autorización.

El ingreso a medios de prensa sin acreditación se encuentra terminantemente prohibido, y su incumplimiento constituye falta grave a efectos de la imposición de sanciones disciplinarias.

Ningún medio podrá estar dentro del estadio, entiéndase campo de juego, vestuarios, túneles de ingreso, entre otros constituyendo su incumplimiento una infracción grave. Únicamente

se autorizará la presencia de medios no acreditados en las conferencias de prensa, no pudiendo acceder a ninguna otra parte del estadio.-

2-C: MARCAS DE PATROCINADORES / COPA CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE EN EL ESTADIO Y ENTORNO

BANNERS Y CARTELES INDICADORES:

Los Patrocinadores tienen el derecho de instalar banners y banderas en todas las estructuras del estadio incluyendo graderías, anillos, techos, torres de iluminación, etcétera.

Los Patrocinadores también tendrán el derecho de instalar carteles indicadores, banderines, afiches en todas las dependencias del estadio incluyendo puertas de ingreso y acceso al campo de juego, tribunas y graderías.

SALAS DE PRENSA/VESTUARIOS/ZONAS MIXTAS

Los Patrocinadores tienen el derecho de instalar backdrops y banners en las salas de prensa, vestuarios y zonas mixtas de los estadios y dependencias.

SECTORES SPONSOR Y HOSPITALIDAD

Los Patrocinadores tienen el derecho de habilitar/decorar los sectores correspondientes a las entradas de cortesía y/o compradas que reciben de los clubes con banners, carteles indicadores, cintas de aislamiento, adhesivos y/o fundas de tela para los asientos/butacas. Ver sección 3 para más detalle.

BANNERS EN LAS AFUERAS DE LOS ESTADIOS:

Los Patrocinadores tienen el derecho exclusivo de instalar en las afueras y entradas de los estadios pasacalles, banderas, inflables, etcétera, identificando a los Patrocinadores de la **Conmebol Libertadores Bridgestone**. Los clubes se encargarán de gestionar todos los permisos necesarios al tratarse de estadios municipales o los que no sean propiedad de los clubes. Los Patrocinadores, en coordinación con AGENCIA CONMEBOL, tendrán preferencia en definir el lugar donde quieren colocar su publicidad. Los clubes no tendrán el derecho de exigir que cualquiera de los Patrocinadores cambie los colores de su marca o logotipo corporativo.

Toda publicidad que sea competitiva a los Patrocinadores deberá ser cubierta o retirada por los clubes. Caso contrario, los clubes se encargarán de gestionar todos los permisos necesarios para que AGENCIA CONMEBOL y/o empresas contratadas por AGENCIA CONMEBOL tengan libre acceso para remover o cubrir dicha publicidad. Todos los gastos incurridos serán responsabilidad del club.

2-D: VISIBILIDAD

Los clubes asegurarán por todos los medios necesarios e instruirán a todas las partes responsables de que la publicidad estática durante los partidos del Torneo **tenga total y permanente visibilidad, impidiendo que se sitúe o permanezca al frente de la misma cualquier obstáculo o personas tales como prensa, fotógrafos, alcanza pelotas, cuerpo técnico, jugadores suplentes, policías, miembros de la Cruz Roja, etcétera.**

Para efectos de mantener una imagen limpia para la transmisión TV y de las marcas de los Patrocinadores, **está estrictamente prohibido el despliegue de banderas de los clubes/las hinchadas en todo lo que es el muro/alambrado/gradería perimetral al campo de juego.**

2-E: PUBLICIDAD VIRTUAL Y DOBLE GENERACIÓN DE IMAGEN

La Publicidad Virtual, referenciada en el Reglamento de FIFA, y definida como cualquier tipo de publicidad agregada a las imágenes de televisión por cualquier medio digital, computacional o por medio de cualquier material colocado en el campo o en su perímetro, está prohibida en partidos de la **Conmebol Libertadores Bridgestone**. En lo que se refiere directamente a las obligaciones de los clubes, estos no deben permitir la colocación de ningún material en el campo o su perímetro tales como alfombras/lonas en el piso de la cancha o en cualquier otro lugar donde puedan aparecer en la transmisión por televisión.

Los clubes tendrán la obligación de informar al representante de AGENCIA CONMEBOL todo caso de doble generación en la transmisión por televisión de los partidos del Torneo

con siete (7) días de anticipación al partido a disputarse, dando así tiempo prudente a AGENCIA CONMEBOL de colocar publicidad estática en la línea del perímetro del campo de juego afectado por la doble generación. El no aviso constituirá una falta grave.

III. ENTRADAS PREFERENCIALES

Las entradas preferenciales/invitaciones Palcos VIP que se detallan en esta Sección del Manual son exclusivamente las que corresponden a los **Patrocinadores del Torneo, la CONMEBOL, Fox y Nike** (Artículos 18.4 y 18.5 del Reglamento) a ser entregadas en un plazo no mayor a 72 horas antes de cada partido, a representantes de AGENCIA CONMEBOL en cada país para su distribución correspondiente a los Patrocinadores y representantes de la CONMEBOL.

El Club local deberá facilitar a los Patrocinadores y a la CONMEBOL las Entradas Preferenciales y Palcos VIP en las cantidades y ubicaciones tal como expuesto en este Manual Técnico. **En ningún partido tendrán preferencia, en cuanto a las mejores ubicaciones del estadio, los socios o los abonados del Club local sobre los Patrocinadores Oficiales de la Copa y la CONMEBOL.** En este sentido, los equipos participantes en el Torneo deben tomar las provisiones necesarias para hacer la reserva del número de asientos correspondientes a la mejor tribuna, así como en la disposición de los lugares en los palcos VIP, en las cantidades descritas en el Punto 3-A.

La no entrega de las entradas en el plazo y en el lugar correspondiente constituye falta grave.

3-A: ENTRADAS PREFERENCIALES y PALCOS VIP

ENTRADAS PREFERENCIALES

Mejor categoría del estadio (ejemplo: platea, preferencia, palco, numerada)

Cantidades:

- Fases 1, 2 y 3, Fase de Grupos, Octavos, Cuartos de Final: 500 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 350 a los Patrocinadores, 100 a la CONMEBOL, 25 a Fox y 25 a Nike
- Semifinales: 550 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 350 a los Patrocinadores, 150 a la CONMEBOL, 25 a Fox y 25 a Nike
- Finales: 600 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 350 a los Patrocinadores, 200 a la CONMEBOL 25 a Fox y 25 a Nike

INVITACIONES TRIBUNA/PALCO/SUITES/"CAMAROTES" VIP

**En la categoría reservado para las máximas autoridades del Club, Asociación, y
CONMEBOL**

Cantidades:

- Fases 1, 2 y 3, Fase de Grupos, Octavos, Cuartos de Final: 30 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 24 a los Patrocinadores y 6 a la CONMEBOL
- Semifinales: 34 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 24 a los Patrocinadores y 10 a la CONMEBOL
- Finales: 124 *por partido jugado de local*
Correspondiendo 24 a los Patrocinadores y 100 a la CONMEBOL

Si el Palco Principal del estadio no tuviera la capacidad adecuada, el club local deberá habilitar a criterio de la CONMEBOL y de AGENCIA CONMEBOL palco(s) adicionales adyacentes.

3-B: UBICACIÓN EN UN MISMO SECTOR

ENTRADAS PREFERENCIALES

Todas las Entradas Preferenciales referidas bajo punto 3-A., deberán estar ubicadas **en un sector central e indefectiblemente de la mejor categoría en el estadio.** Esta zona será denominada Sector Sponsor.

Previo al comienzo del Torneo, personal de AGENCIA CONMEBOL hará una revisión preliminar de cada uno de los estadios con debida antelación antes de la puesta en venta de entradas a los socios del club y/o al público en general para definir a criterio único de lo consignado en el presente Manual Técnico, el sector o sectores (en caso de faltar espacio en un solo sector) a ser reservado(s) para los Patrocinadores y la CONMEBOL. La definición del sector será hecha tomando en cuenta varios elementos (dependiendo de la infraestructura existente) incluyendo, entre otros, asientos bajo techo, accesibilidad, visibilidad del campo de juego, demarcación y seguridad, y capacidad de ser habilitado para que AGENCIA CONMEBOL pueda ofrecer un atendimento diferenciado a los Patrocinadores y la CONMEBOL con servicios agregados de hospitalidad como catering, área de recepción, etcétera. Este sector, una vez definido, será mantenido para todos los partidos del Torneo.

TRIBUNA/PALCO/SUITES/"CAMAROTES" VIP

Únicamente en caso de que el estadio no tenga la infraestructura para acomodar a todos los invitados VIP en una Tribuna/Palco /Suite/"Camarote", cada club y la AGENCIA CONMEBOL determinarán coordinadamente que sector se puede utilizar como espacio VIP.

3-C: ENTREGA CON 3 (TRES) DIAS DE ANTELACIÓN

- i) Todas las Entradas Preferenciales e Invitaciones VIP deben ser entregadas a representantes de AGENCIA CONMEBOL quienes se encargarán de repartirlas a los Patrocinadores.
- ii) Los clubes tienen la obligación de entregar las Entrada e Invitaciones a AGENCIA CONMEBOL con tres (3) días de antelación a cada uno de los partidos del Torneo.
- iii) En el caso de que el club, por razones fuera de su control, no tenga las Entradas Preferenciales impresas con tres (3) días de antelación, deberá comunicar a AGENCIA

CONMEBOL inmediatamente la fecha de entrega y **reconfirmar** el número de puerta de ingreso al estadio y el Sector Sponsor designado tal como acordado entre AGENCIA CONMEBOL y el club bajo los criterios descritos en inciso 3-B.

- iv) En estos casos en particular, y en general a su criterio, AGENCIA CONMEBOL podrá entregar invitaciones y/o credenciales a los Patrocinadores, las cuales serán cambiadas por entradas por personal de AGENCIA CONMEBOL en el estadio el día del partido. A este efecto, el club deberá proveer un lugar seguro donde AGENCIA CONMEBOL podrá recibir los Patrocinadores para hacer la entrega correspondiente de entradas cuyo lugar podrá ser un puesto de venta de boletería para el uso exclusivo de AGENCIA CONMEBOL y/o un stand habilitado por AGENCIA CONMEBOL el día del partido.
- v) Los clubes informarán a AGENCIA CONMEBOL, con antelación mínima de una semana a la fecha de cada partido, si los órganos policiales y de seguridad aplicarán o no una zona de exclusión y el alcance de esta en los entornos del estadio. AGENCIA CONMEBOL conjuntamente con los clubes determinarán que tipo de identificación, credencial y/o entrada, será exigida para permitir el libre acceso de los Patrocinadores al estadio.
- vi) Cualquier solicitud de entradas hecha directamente al club por parte de los Patrocinadores debe ser comunicada inmediatamente por el club a AGENCIA CONMEBOL para obtener la autorización de entrega.
- vii) Las entradas de cortesía y los pases VIP no podrán tener limitaciones en su alcance, derecho adquirido, hora de ingreso o restricciones especiales.
- viii) La venta de estas entradas de cortesía por parte de los Patrocinadores está **estrictamente prohibida** y solicitamos a los clubes de informar de inmediato a personal de AGENCIA CONMEBOL de cualquier actividad por parte de los Patrocinadores o invitados de los Patrocinadores que podrá ser indicativa de una venta de entradas.

3-D: COMPRA DE ENTRADAS ADICIONALES

La CONMEBOL y los Patrocinadores tienen el derecho **de comprar** hasta 2.500 entradas adicionales por partido. Representantes de AGENCIA CONMEBOL informarán a cada club la intención de comprar entradas adicionales y los sectores respectivos con la debida antelación, debiendo cada club comunicar la fecha que éstas estarán disponibles al para la venta al público general y/o socios del club, teniendo la CONMEBOL y LOS PATROCINADORES derecho a adquirirlas antes de la fecha mencionada. En ningún caso el plazo de venta podrá ser inferior a cinco (5) días antes de cada partido.. Las entradas serán pagadas al club al momento de su entrega.

Los Patrocinadores también tendrán el derecho de comprar hasta 20 entradas por partido (50 en cada partido Final del Torneo) del cupo que reciben los clubes visitantes. Para efectos de seguridad, la localidad de estas entradas será en el mismo sector que reciba el club visitante.

3-E: SECTOR SPONSOR – HOSPITALIDAD - CAMAROTE

El Sector Sponsor será identificado con banners y cintas de aislamiento de tal manera a que se distinga de las otras ubicaciones del estadio. Los asientos/butacas en el Sector Sponsor serán identificados individualmente a criterio de AGENCIA CONMEBOL con adhesivos, fundas o cojines con las marcas de los Patrocinadores.

AGENCIA CONMEBOL podrá a su criterio y costo, y dependiendo de la infraestructura de cada estadio, ampliar los servicios en el Sector Sponsor a incluir servicio de comida y bebidas, habilitar áreas de recepción/hospitalidad, etcétera.

Los clubes serán responsables de garantizar la seguridad de los Patrocinadores en el Sector Sponsor e impedir que sea invadido por personas ajenas, sean éstas público general o socios del club. AGENCIA CONMEBOL podrá a su criterio y costo contratar seguridad adicional.

Cuando los Patrocinadores compren entradas adicionales (ver inciso 3-D), AGENCIA CONMEBOL tendrá el derecho exclusivo de habilitar para los Patrocinadores zonas especiales (“VIPs”, “Camarotes”, “Palcos Especiales”, “Hospitality Suites”, etcétera) en las graderías y pasillos del estadio. Ninguna otra empresa tendrá el derecho de ofrecer este tipo de servicios a los Patrocinadores sin el previo consentimiento de AGENCIA CONMEBOL. AGENCIA CONMEBOL tendrá el derecho preferencial de elegir los sectores para los Patrocinadores del Torneo antes de que estos espacios sean cedidos a cualquier otra empresa incluyendo patrocinadores de los clubes.

Cuando empresas que no son Patrocinadores de la **Conmebol Libertadores Bridgestone** habilitan sus propias zonas especiales sean Tribunas / Palcos / Suites/ “Camarotes”, ninguna marca o logotipo corporativo que no sea de los Patrocinadores o de CONMEBOL pueden ser visibles en espacios públicos del estadio (incluyendo materiales publicitarios y/o promocionales) o en foco de cámara TV.

3-F: ESTACIONAMIENTOS

Los Patrocinadores, CONMEBOL y AGENCIA CONMEBOL tendrán derecho los días de partidos a plazas de estacionamiento en cada uno de los estadios o dependencias, correspondiendo 6 (seis) para los Patrocinadores, 2 (dos) para CONMEBOL (*esta cantidad no incluye los estacionamientos reservados para los árbitros y delegados de la CONMEBOL*) y 2 (dos) para personal operativo de AGENCIA CONMEBOL.

En caso de no existir estacionamientos, los clubes facilitarán el acceso de los vehículos de los Patrocinadores, CONMEBOL y AGENCIA CONMEBOL, sean estos autos, vans u ómnibus, hasta las puertas de ingreso al estadio antes y al finalizar cada partido.

IV. PROMOCIONES / ACTIVACIONES

Los Patrocinadores de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE tienen el derecho exclusivo de realizar promociones/activaciones en partidos del torneo. Ninguna otra empresa, incluyendo los clubes, tendrá el derecho de organizar cualquier tipo de promoción/activación/distribución de material publicitario y/o promocional en partidos de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE incluyendo y sin limitaciones: en el campo de juego (**la presencia de mascotas, niños, azafatas, porristas, etcétera, está estrictamente prohibida**), en las graderías, en las entradas/portones de los estadios y/o en el entorno inmediato de los estadios incluyendo plazas, estacionamientos, etcétera.

4-A: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES

Los Patrocinadores tienen el derecho de distribuir mercadería promocional, productos, folletos y a organizar actividades promocionales en los estadios donde se juegan los partidos del Torneo. Con la autorización previa del delegado CONMEBOL y a criterio de AGENCIA CONMEBOL, algunas de esas actividades podrán ser organizadas en el campo de juego antes del comienzo, en el intermedio y al finalizar los partidos. No obstante, ningún Patrocinador o representante tendrá derecho de acceder al campo de juego en esas instancias sin la previa autorización del Delegado CONMEBOL y AGENCIA CONMEBOL y deberán ser acompañados en toda instancia por personal de AGENCIA CONMEBOL. Acceso al campo de juego durante el transcurso del partido será **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**.

Los Patrocinadores también tendrán el derecho de instalar por su propia cuenta y cargo, “stands” dentro del estadio y/o carpas en el entorno inmediato del estadio para la distribución de mercadería promocional, productos, folletos o para la organización de actividades promocionales tal como salones VIP, museos itinerantes, concursos, juegos, etcétera.

La distribución a fines promocionales por parte de los Patrocinadores de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etcétera) y/o mercadería tal como bolsas, llaveros, pins, etcétera, que reproduzcan los escudos de los clubes será permitido únicamente con el previo acuerdo del club.

En referencia específica a productos de los Patrocinadores, la distribución de los mismos es permitida únicamente si la categoría de producto no está en conflicto con las concesiones de venta ya establecidas en los estadios (por ejemplo: cerveza). La venta de cualquier producto por los Patrocinadores en el estadio está prohibida sin acuerdo previo obtenido del club, o del dueño de cada estadio a ser indicado por el club, y las condiciones de venta deberán ser establecidas entre las partes.

4-B: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON LOS CLUBES

Los Patrocinadores han demostrado el interés de organizar eventos dirigidos a la prensa, ganadores de promociones, clientes, funcionarios, etcétera, en conjunto con los clubes. Al recibir confirmación de los Patrocinadores en organizar tales eventos, AGENCIA CONMEBOL se pondrá en contacto con los clubes para asistir en la coordinación de tales actividades. Al recibir la solicitud, el club local facilitará a AGENCIA CONMEBOL un espacio para la organización y/o recepción dentro del estadio, siempre y cuando la infraestructura del mismo lo permita.

4-C: PREMIOS / PROMOCIONES ESPECIALES

MEJOR JUGADOR/JUGADOR MÁS VALIOSO (MVP)

La firma BRIDGESTONE ha adquirido el derecho de otorgar un premio al MEJOR JUGADOR/JUGADOR MÁS VALIOSO/MVP de cada uno de los partidos de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE, incluyendo los partidos de las Finales. El premio podrá ser entregado al jugador ganador en el campo de juego inmediatamente al finalizar cada partido (ver punto 5-D); previo o durante el Sorteo de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE del año siguiente (en el caso de mejor jugador del torneo); en un evento organizado por BRIDGESTONE en coordinación con el club del

MVP. La presencia del MEJOR JUGADOR es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE, los clubes serán informados del proceso de selección y contenido del premio BRIDGESTONE.

GOLEADOR

CONMEBOL, o quien éste designe tiene el derecho de otorgar un premio al Goleador de cada edición de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE. El premio podrá ser entregado: al goleador en el campo de juego inmediatamente al finalizar el partido Final del Torneo; en un evento organizado por CONMEBOL en coordinación con el club del Goleador; previo o durante el Sorteo de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE del año siguiente. La presencia del GOLEADOR es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE, los clubes serán informados del contenido del premio.

MEJOR ARQUERO

CONMEBOL, o quien éste designe tiene el derecho de otorgar un premio al Mejor Arquero de cada edición de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE. El premio podrá ser entregado: al arquero ganador en el campo de juego inmediatamente al finalizar el partido Final del Torneo; previo o durante el Sorteo de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE del año siguiente; en un evento organizado por CONMEBOL en coordinación con el club del arquero ganador. La presencia del MEJOR ARQUERO es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de la CONMEBOL LIBERTADORES BRIDGESTONE, los clubes serán informados del contenido del premio.

PREMIO FAIR PLAY

CONMEBOL, o quien éste designe tiene el derecho de otorgar, un premio y Trofeo Fair Play. AGENCIA CONMEBOL antes del comienzo del Torneo entregará a los clubes las instrucciones correspondientes al protocolo y participantes en el ingreso de la bandera Fair Play al campo de juego.

V. PRENSA

5-A: FOTOS ANTES DEL COMIENZO DE LOS PARTIDOS

Antes del comienzo de cada partido, es obligatoria la formación de cada uno de los equipos, así como de los árbitros con los respectivos capitanes para un set de fotografías delante de un cartel que identifica la **Conmebol Libertadores Bridgestone**.

5-B: CONFERENCIAS DE PRENSA AL TÉRMINO DE LOS PARTIDOS

AGENCIA CONMEBOL, en representación de la CONMEBOL, convocará ruedas de prensa al término de cada uno de los partidos del Torneo. La asistencia del director técnico y mínimo un jugador de cada equipo es obligatoria. En el caso de que BRIDGESTONE otorgue un premio al Mejor Jugador en cualquiera de los partidos, se solicitará la presencia de este jugador en la conferencia de prensa.

Las conferencias de prensa se realizarán utilizando de fondo el backdrop oficial de la **Conmebol Libertadores Bridgestone**, la cual incluye las marcas de los Patrocinadores oficiales del torneo. Publicidad que no sea de los Patrocinadores del Torneo no será permitida en las ruedas de prensa incluyendo artículos colocados en las mesas (bebidas al no ser de un Patrocinador, carteles, micrófono, etcétera) y/o indumentaria deportiva que no sea habitualmente utilizada en el campo de juego (ejemplo: gorras con publicidad, remeras, etcétera). Podrán acceder a las conferencias de prensa periodistas acreditados de diferentes medios.

En el caso de que el club y/o estadio no tenga un espacio específico y/o adecuado para la organización de conferencias de prensa, estas se podrán organizar a la salida de los vestuarios y/o en las zonas mixtas donde AGENCIA CONMEBOL habrá previamente instalado banners con el logo del torneo y las marcas de los Patrocinadores.

Está estrictamente prohibido otorgar entrevistas con la prensa en los vestuarios, sean del club local o visitante, con backdrops/banners que no sean los oficiales del Torneo su infracción constituye una falta grave.

5-C: CONFERENCIAS DE PRENSA PREVIAS A LOS PARTIDOS

En el caso de que los clubes, jugando como locales o visitantes, organicen conferencias de prensa y/o permitan entrevistas (sea en la sede el club, estadio, hotel, campo de entrenamiento, etcétera.) durante la semana en que se juegan partidos del Torneo y referentes al mismo, deberán exclusivamente utilizar de fondo el backdrop oficial de la **Conmebol Libertadores Bridgestone**. AGENCIA CONMEBOL se contactará con los clubes para informarse de las conferencias de prensa y así proveer el material necesario a utilizar.

5-D: ENTREVISTAS EN EL CAMPO DE JUEGO AL FINALIZAR EL PARTIDO

Al finalizar el partido y al recibir la autorización del delegado de la CONMEBOL, se colocará un panel móvil a ser utilizado como backdrop para la entrega del premio MVP Bridgestone y entrevista al mejor jugador de la cancha. Tal como dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento, y considerando que el campo de juego es zona de exclusión, la prensa y fotógrafos solo tendrán derecho a acceder al campo de juego con la explícita autorización del delegado de la CONMEBOL.

5E: SEÑAL DE TV Y CAMARAS AUTORIZADAS

Los derechos de Televisación y radio pertenecen exclusivamente a la empresa FOX. Por lo tanto, las únicas cámaras, móviles de TV y de operación, etc, permitidas para poder permanecer en el estadio, y campo de juego, serán las autorizadas por dicha empresa. La CONMEBOL a través de AGENCIA CONMBOL, y/o de oficiales designados, realizará el control respectivo a fin de garantizar que el Club cumpla con esta prerrogativa exclusiva del sponsor televisivo.

El ingreso de cámaras no autorizadas a cualquier sector del estadio se considerará falta grave. El único lugar de acceso para la prensa de manera libre es la conferencia de prensa, a la cual se podrá exigir acreditación previa.

VI. OPERATIVO

6-A: OPERACIONES

Los clubes contarán con la asistencia del personal de AGENCIA CONMEBOL en cada uno de los partidos para coordinar todos los derechos de patrocinio de BRIDGESTONE y otros Patrocinadores.

El club tiene la obligación de brindar todas las facilidades, seguridades y proveer todas las autorizaciones, seguros y licencias necesarias, sean privadas, municipales o estatales, referentes al estadio donde se jueguen partidos de local para que AGENCIA CONMEBOL pueda ejercer sus operaciones.

6-B: CREDENCIALES OPERATIVAS

AGENCIA CONMEBOL proveerá credenciales operativas permanentes a su personal en cada país. Las credenciales permitirán la libre circulación en el estadio para facilitar el trabajo de implementación y control de los derechos de patrocinio.

- i) Las credenciales serán producidas por AGENCIA CONMEBOL y se utilizarán en cada partido del Torneo menos en las Finales donde se reemplazarán por las credenciales correspondientes a esa fase del Torneo;
- ii) Con una antelación de 24 horas antes de cada partido, AGENCIA CONMEBOL entregará al club el listado de las personas acreditadas detallando la categoría de credencial y accesos otorgado.

- iii) Ninguna de las credenciales permitirá asientos en las tribunas/palcos sin que la credencial este acompañada por una entrada y/o invitación a palco;
- iv) Todos los Patrocinadores tienen el derecho de tomar fotografías de los partidos siempre y cuando estas sean para efectos de controles internos. Para acceder al Campo de Juego previo al inicio o al terminar el partido, Patrocinadores portadores de las credenciales de Sponsors, indefectiblemente tendrán que ser acompañados por portadores de la credencial de AGENCIA CONMEBOL.

6-B: DATOS A SER SUMINISTRADOS POR LOS CLUBES

- i) **Contactos:** Nombre, teléfonos y dirección de cada uno de los representantes del club encargado de asuntos referentes al Torneo (campo, entradas, prensa, promociones, etcétera);
- ii) **Información General:** Estadio (capacidad, infraestructura, publicidad, etcétera) , club (historia, escudos, etcétera);
- iii) Mapa de la distribución asientos, tribunas y puertas de ingreso/acceso;
- iv) **Plantel/Equipo:** fichas técnicas y fotos individuales de los jugadores y cuerpo técnico. En el caso de que el club no tenga fotos individuales del plantel, AGENCIA CONMEBOL asumirá el gasto de un fotógrafo y en coordinación con el club tomará fotos individuales de cada miembro del plantel las cuales serán también entregadas al club;
- v) **Después de cada partido:** asistencia público, asistencia prensa incluyendo los medios que representan, fotografías y videos de los partidos.

VII. VARIOS

7-A: SUPLEMENTO AL MANUAL TÉCNICO PARA LAS FINALES

AGENCIA CONMEBOL entregará un suplemento a este Manual Técnico a los dos clubes finalistas en el cual se definen las actividades específicas a los partidos finales.

7-B: ACCIONES ADICIONALES DE CONMEBOL

La CONMEBOL podrá activar a su propio criterio otras promociones y Activaciones adicionales, como por ejemplo visitas al estadio y/o vestuario en horarios coordinados, previo al partido, etc., dentro de sus programas sociales y/o comerciales, siempre y cuando no interrumpen entrenamientos y/o a jugadores. En todos los casos se comunicará con la debida antelación.

La CONMEBOL podrá solicitar que los equipos participantes entreguen camisetas firmadas uno o varios jugadores con fines exclusivos de promoción social del torneo.

CONMEBOL deja constancia de que podrá modificar el presente Manual Técnico de Patrocinio, previa comunicación a las Asociaciones Nacional y clubes.